

CIRCULAR N°.....*04.*..... 2016**AL CONSEJO ESCOLAR DEL DISTRITO**

Licenciada Romina Rosales, Directora de Cooperación Escolar, art. 31 Decreto Ley 4767/72 y mod., dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Dirección General de Cultura y Educación, se dirige a Vuestro Cuerpo a fin de prestar asesoramiento referido a; competencia, funcionamiento y atribuciones de Consejeros Escolares, en materia de Asociaciones Cooperadoras, dentro del ámbito territorial de la Provincia de Bs. As.

En acuerdo a la normativa vigente, **Decreto Ley 4767/72** y modificatorias, el Consejo Escolar cumple un Rol de Colaboración con la Dirección a mi cargo, en ese orden de ideas, resulta pieza determinante, a fin de consagrar celeridad y eficacia en los trámites.

Detallando lo precedente deberá:

- Facilitar cualquier documento o información requerida.
- Notificar todo escrito confeccionado por esta Dependencia. (Nota, Disposición, circular, etc.)
- Asesorar debidamente a miembros de Asociación Cooperadora y Asesores.
- Rubricar libros de Cooperadora.

- De presentarse conflicto de Cooperadora, recabara toda documentación e información posible, para luego (en el menor plazo) elevarla a Dirección de Cooperación Escolar.
- Tiene a su cargo el control exhaustivo de la Planilla de Información Anual (PIA) y toda documentación respaldatoria de la Asamblea Anual Ordinaria, previo a ser elevada a esta Dependencia.
- Si esta Dirección lo dispusiere, (en forma excepcional) designara un Delegado Normalizador, con la finalidad de Reorganizar las Entidades Co-
-Escolares reconocidas Oficialmente. **En función de lo mentado, se encuentra fuera de sus atribuciones, realizar investigación o desplazamiento alguno, potestad exclusiva de la Dirección a mi cargo.-**

Saludos Cordiales.


Romina L. Rosales
Directora
Dccion. De Coop. Escolar
Dccion. Pcia. Cons. Escolares
DGC y E

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN ESCOLAR.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES